



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL TABULADOR DE VIÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO 2024-2025.

Dra. Consuelo Natalia Fiorentini Cañedo, en mi carácter de Rectora de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 4, fracciones II, XII y XIV, 23 y 26 fracciones II, IX de la Ley Orgánica, artículos 4, fracciones VI y VII, 25 y 26 fracciones II inciso a) y XVII del Reglamento General, y

CONSIDERANDO

- I. Que para el cumplimiento de sus fines la Universidad se encuentra comprometida con el mejoramiento Institucional continuo en la realización de sus actividades administrativas y académicas, al igual de la buena administración de sus recursos públicos;
- II. Que los viáticos son las asignaciones de recursos económicos destinados a cubrir los desembolsos por hospedaje, alimentación y otros gastos conexos en enfocados al cumplimiento de las comisiones oficiales, fuera del lugar ordinario de trabajo, en el Interior o exterior del país; que la institución otorga a los trabajadores universitarios (personal académico y administrativos) adscritos a sus diversas áreas, así como a los integrantes de los órganos de autoridad que establece el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Universidad, que sean comisionados por dichos órganos para la realización de las funciones encomendadas;
- III. Que como otro gasto conexo se entiende, los que por cumplimiento de comisiones oficiales se pudiera incurrir por concepto de:
 - a) Traslados en el lugar de la comisión;
 - b) Reparaciones menores de vehículos oficiales;
 - c) Pago de peajes;
 - d) Gastos médicos menores y/o farmacéuticos de uso común hasta por un 10% de la cuota diaria, lavandería, en el lugar de la comisión;
 - e) Estacionamiento;
 - f) Cualquier otro gasto debidamente justificado que se ocasionen por caso fortuito o fuerza mayor en el desempeño de comisiones en el interior o exterior del país.
- IV. Que el tabulador de viáticos requiere de una actualización para permitir reajustar los recursos y administrar correctamente los gastos en el desempeño de las comisiones encomendadas.

Por lo tanto he tenido a bien expedir el siguiente:





ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL TABULADOR DE VIÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO 2024-2025.

ACUERDO

PRIMERO.- Se emite el tabulador de viáticos de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, para la realización de las actividades conferidas a los trabajadores universitarios de las diversas áreas en lugar distinto al de su adscripción; así como a los integrantes de los órganos de autoridad establecidos en el artículo 7 de la Ley Orgánica, cuando sean comisionados por el mismo, el tabulador es el siguiente:

Puesto	Viáticos Nacionales a cualquier parte del País por día (Pesos M.N.)	Viáticos al Extranjero a cualquier parte del Mundo por día (Dólares Americanos)
Rector	\$3,450.00	\$186.00
Secretario General, Coordinadores de Zona, Director General, Director de División, Auditor Interno	\$3,000.00	\$161.00
Secretario Técnico de Investigación y Extensión Secretario Técnico de Docencia y Jefes de Departamento.	\$2,070.00	\$111.00
Personal Académico	\$1,955.00	\$105.00
Personal administrativo y puestos no considerados en los anteriores.	\$1,840.00	\$99.00
Día de viáticos sin pernocta (en todos los casos)	50% del monto correspondiente	No aplica

SEGUNDO.- Que el tabulador de viáticos, consigna los montos máximos diarios por el puesto y lugar de la comisión. exceptuándose de este tabulador los importes de combustibles y pasajes.

TERCERO.- Que la solicitud, autorización y comprobación de Viáticos de los trabajadores universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, deberá realizarse en forma oportuna y sujetarse al manual de viáticos y pasajes nacionales e internacionales de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.





ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL TABULADOR DE VIÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO 2024-2025.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día quince de agosto del año 2024.

SEGUNDO.- Se deroga cualquier otra disposición anterior en la materia que se oponga al sentido del presente instrumento, como el acuerdo RECT-05-2023.

Dado en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, el día 12 de agosto del año 2024.

“Fructificar la razón: trascender nuestra cultura”

Dra. Consuelo Natalia Fiorentini Cañedo
Rector

